

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el Rev Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 22 de Agosto de 1928)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 886.

Ilmo. Sr.: Persiste la anormalidad que viene observándose en el comercio de los aceites de oliva, con encarecimiento y retraimiento de la mercancía, no justificados, porque las considerables existencias del producto, además de garantizar la posibilidad de atender ampliamente las necesidades del consumo interior y las de la exportación, aseguran un cuantioso sobrante al final del año agrícola.

No pueden atribuirse dichas anormalidades á inusitadas demandas del exterior, que no existen en esa proporción, y que aún en caso de existir, hubieran podido atenderse con gran holgura; tampoco pueden atribuirse á una futura escasez por supuesta ó posible insuficiencia de la próxima cosecha, que para estos efectos siempre resultaría compensada con los mencionados sobrantes; pero pudieran existir reprobables é inadmisibles maniobras comerciales, por lo que se hace indispensable intervenir el comercio del expresado artículo con el fin de controlar debidamente las existencias del mismo, evitar agios y especulaciones abusivas sancionando severamente, como previenen los artículos 9.º del Real decreto de 3 de Noviembre de 1923 y 5.º del Reglamento, dictado para su aplicación, de 31 de Diciembre del mismo año, á aquellos que, con evidente perjuicio de los legítimos intereses de productores y consumidores, perturban dicho comercio.

En su vista, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer quede intervenido el comercio del aceite de oliva conforme á lo dispuesto en los artículos 1.º del Real decreto de 1923 y 1.º del Reglamento de 31 de Diciembre del propio año; aplicando, en su caso, las sanciones que establecen los artículos 9.º y 5.º, respectivamente, de dichas so-

beranas disposiciones. Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid. 21 de Agosto de 1928.-Martinez Anido. - Señor Director general de Abastos.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN

Núm. 184.

Ilmo: Sr.: Exceptuados por Real decreto de 2 de Marzo último los carros agrícolas del pago de la tasa de rodaje, en atención á las dificultades y tributos importantes que soportan ya los pequeños agricultores, si bien no se concedió carácter retroactivo á dicha exención por cuanto afectaba al año 1927, en consideración á que una gran parte de los propietarios y colonos habían abonado voluntariamente la tasa de dicho año; como quiera que han surgido posteriormente, por no ajustarse los procedimientos del cobro de dicha tasa á lo preceptuado en la Real orden de 1.º de Junio próximo pasado, reclamaciones en gran parte justificadas; de acuerdo con el Consejo de Ministros.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que quede en suspenso el cobro de la tasa correspondiente al año 1927 de los carros agrícolas hasta tanto que se dicte una disposición complementaria que de modo preciso determine la forma y cuantía de las cantidades que deban abonarse para liquidar esa tasa única ó la del reintegro que corresponda á los propietarios ó colonos que voluntariamente hicieron el abono de la misma.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid, 21 de Agosto de 1928. -Benjumea. - Señor Director general de Obras públicas.

Gobierno civil de la provincia de lamora

CIRCULAR

De la casa paterna, en Tábara, desapareció el menor Aureliano Castaño Lamas, cuyas señas son: 16 años de edad, pelo y ojos castaños y el color claro. Viste pantalón de pana rayada color café, chaqueta de dril claro, gorra de visera, color café, y calza zapatos negros.

Encargo á los agentes de mi autoridad la busca del expresado menor, y caso de ser habido deberá ser puesto á disposición del Juez municipal del citado pueblo.

Zamora 23 de Agosto de 1928.

El Gobernador,

Ramón López-Montenegro.

Diputación provincial de Zamora

Cédulas personales

CIRCULAR

En el número 82 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al dia 9 de Julio pasado, se publicó una circular de esta Presidencia dirigida á varios Ayuntamientos, recordándoles el servicio que se les había pedido, por comunicación en 9 de Junio anterior, de que remitieran á esta Diputación el Padrón de cédulas personales correspondiente al año en curso. Esperaba esta Prasidencia del celo de los señores Alcaldes y Secretarios de los mismos, que lo habian de remitir antes del dia 25 del mes de Julio expresado, pero mis esperanzas han sido defraudadas y por última vez les requiero á los remisos para que lo verifiquen antes del día 31 del presente mes.

Zamora 23 de Agosto de 1928.—El Presidente, J. Bermúdez. R - 2287

Ayuntamientos á que se refiere la circular que antecede.

Benavente, Cubillos, Fuente Encalada, FUENTESECAS, Losacio, Moralina, Pobladura de Valderaduey, EL PERDIGON, Rabanales, Santa María de la Vega, Valcabado, Venialbo, Villaseco.

Administración Principal de Correos de Zamora

Negociado Central de Locales, número 3.

ANUNCIO

Por orden de la Dirección General de Comunicaciones, se convoca á concurso, con carácter urgente, para dotar á la Administración Principal de Correos de esta capital, de local adecuado, con habitación para el Jefe y Ordenanza de la misma, por tiempo de cinco años, que podràn prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de seis mil pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los diez dias siguientes al de la públicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, á las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último dia hasta las cinco de la tarde. pudiendo antes enterarse en esta oficina, quien lo desee, de las bases del concurso.

Zamora 24 de Agosto de 1928.—El Administrador principal, Joaquin G. Luis Villarino.

R - 2290

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA

provincia de Zamora.

Primera zona de Puebla de Sanabria Presupuesto de 1925 al 1927.

Pueblo de Palacios de Sanabria.

Don Casimiro Mayo de Prada, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de contribución rústica y presupuestos arriba expresados, he dictado con fecha 20 de Septiembre de 1925.

Providencia acor ando el embargo de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores á quienes se refiere este expediente en los plazos que al efecto se les fué concedidos, sus descubiertos, recargos y costas del procedimiento, y careciendo de bienes muebles y semovientes, procédase á la traba de los inmuebles que constan en la designación hecha por el señor Alcalde y Secretario del Ayuntamiento.

Los deudores á quienes se refiere este expediente ó la anterior providencia, con expresión de sus débitos, son los que á continuación se de-

tallan y fincas que se les embargan.

Deudor: Doña Francisca Pérez Rodríguez.
Débito principal, costas y gastos, 227 pesetas.
Un prado al pago de Llama camillo, término
de Palacios, que mide un carro de campo, equivalente á 9 áreas y linda al Este erial de Antonia Cadierno, Sur prado de Francisco Pérez,
Oeste tierra de Antonnio Gordo y Norte prado

de Domingo Prada.

Una tierra al pago de Agrillo, del mismo término, que mide 3 selemines, igual á 8 áreas y 10 centiáreas: linda al Este otra de Manuel Barrio, Oeste otra de Francisco Pérez y Norte otra de

Juan González.

Deudor: D. José Lorenzo.

Débito principal, costas y gastos: 19.39 pe-

Una tierra al pago del Jaco, término de Palacios, que mide una hemina, equivalente á 10 áreas y ochenta centiáreas: linda al Este otra de José Rodríguez, Oeste otra de Basilio Villar y Norte tierras varios.

Deudor: Manuel Rodríguez.

Débito principal, costas y gastos: 19'60 pe

Una tierra al pago de Linares, término de Palacios, que mide tres heminas de suelo, equivalente á treinta y dos áreas y cuarenta centiáreas: linda al Este otra de herederos de Miguel Lorenzo, Sur otra de Miguel González, Oeste varios y Norte Simón Prieto.

Deudor: Manuel Lorenzo Calzada.

Débito principal, costas y gastos: 22 pesetas. Una tierra en Linares, término de Palacios, cabida media hemina, equivalente á cinco áreas cuarenta centiáreas: linda al Este otra de Manuel Lorenzo Barrio y Sur otra de Agustín Villar.

Deudor: Pedro Cadierno.

Débito principal, costas y gastos: 37'40 pe-

setas.

Un prado al pago de Fuente Pañosa, término de Palacios, que mide unos treinta pies, equivalente á cuatro áreas cincuenta centiáreas: linda al Norte campo común, Este prado de Gregorio González, Sur María González y Oeste prado de Sebastiana Pérez.

Deudor: Valerio Manzanal Cadierno. Débito principal, costas y gastos: 63'81 pe

setas.

Una cortina al pago del Reguero, término de Palacios, cabida dieciseis pies, equivalente á dos áreas cuarenta centiáreas: al Este calle pública y Sur y Oeste herederos de Julián Manzanal.

Deudor: Rosalía Orduña Fernández. Débito principal, costas y gastos: 18'20 pe-

setas.

Un huerto al pago del Muro, término de Palacios, cabida de seis pies, equivalente á noventa centiáreas: linda al Este campo común, Sur y Oeste prado de herederos de Marcos Pérez y Norte huerto de herederos de Rafael Casas.

Deudor: Sebastiana Pèrez.

Débito principal, costas y gastos: 18'20 pesetas.

Un prado al pago de Cabanillas, término de Palacios, cabida doscientos setenta pies, con parte de Mata, equivalente á cuarenta áreas y cincuenta centiáreas: linda al Norte cañada pública, Este erial de herederos de Isidro San Román, S. Miguel Iglesias y Oeste varios.

Deudor: Vicente de Prada Prada.

Débito principal, costas y gastos: 32.60 pesetas.

Una tierra al pago del Pilo, dentro del casco de Palacios, cabida cuarenta y ocho pies, equivalente á ocho áreas y veinte centiáreas: linda al Norte caño de riego para otras fincas, Sur era de herederos de Pablo Centeno y Oeste estanque de aguas.

Deudor: Benigno de Prada.

Débito principal, costas y gastos: 83'10 pesetas.

Un prado en el Diviso, término de Vime, que mide tres carros y medio de campo, equivalente á 31 áreas y 50 centiáreas: linda al Oeste calle pública, Sur prado de herederos de Bartolomé Rodríguez. Este prado la escuela y Norte cortinas de varios.

Deudor: Francisco Barrio Prada.

Débito principal, costas y gastos: 47'50 pesetas.

Un prado en los Vidales, término de Vime, que mide cuarenta y cinco pies, equivalente á seis áreas setenta y cinco centiáreas: linda al Este calle pública, Sur prado de Martín y Pilar Lorenzo, Oeste tierra de Josefa Lorenzo y Norte prado de Vicente García.

Deudor: Gregorio Rodríguez.

Débito principal, costas y gastos: 16'40 pesetas.

Un prado al pago de la Aldea Remesal, que mide carro y medio de campo, equivalente á trece áreas y cincuenta centiàreos: linda al Este prado de Guillermo Fernández, Sur otro de Miguel Prieto, Oeste otro de José San Román, vecino de Puebla y Norte calle pública.

Deudor: Tomás Rodríguez.

Débito principal, recargos, costas y gastos:

60 pesetas.

Un prado al pago de Prado Grande, término de Vime, que mide un carro de campo, equivalente á nueve áreas: linda al Oeste prado de Agustín Lorenzo, de Rosinos, Norte otro de Lucas de Vime, Este otro de Micaela Rodríguez y Sur Jesús Lorenzo.

Deudor: Blas Valderrábano.

Débito principal, recargos, costas y gastos

203:57 pesetas.

Un prado al pago de Bustillo, término de Vime, mide cinco carros de campo, equivalent á cuarenta y cinco áreas: linda al Sur carretera del Estado, Oeste campo común, Norte y Este fincas de varios.

Otro prado en Cervilla, término de Remesal, mide dos carros de campo, equivalente á dieciocho áreas: linda al Este prado de Antonio Oterino, vecino de Otero, Sur, Oeste y Norte otrode Baltasar de Prada, también de Otero.

Deudor: Nicolás González Gallego.

Débito principal, recargos, costas y gastos:

152 pesetas.

Una tierra al pago de los Valles, término de Palacios, que mide tres heminas de suelo, equivalente á treinta y dos áreas y cuarenta centiáreas: linda al Este campo común, Sur otro de herederos de Pascuala Prada, Oeste prado de José Rodríguez y Norte tierra de Felipe González.

Deudor: José García Rodríguez.

Débito principal, recargos, costas y gastos:

69.24 pesetas.

Una tierra al pago de la Cuesta, término de Vime, que mide una hemina, equivalente á diez áreas ochenta centiáreas: linda al Este campo común, Sur otra de José Remesal, Oeste herederos de Josefa de Prada y Norte herederos de Lázaro Vime.

Deudor: Victoria de Prada.

Débito principal, recargos, costas y gastos:

30.34 pesetas.

Una tierra al pago de la Dehesa, término de Vime, que mide una hemina, equivalente á diez áreas cincuenta centiáreas: linda al Este campo común, Sur herederos de Tomás Lorenzo, Oeste camino público y Norte Tomás García Prada.

Deudor: Julián Manzanal Castro

Débito principal, costas y gastos: 67'29 pesetas.

Una tierra al pago del Vallón, término de Palacios, cabida de una hemina, igual á diez ochenta áreas: linda al Norte tierra de Rosalía Orduña, Este otra de Nicolás González, Sur herederos de Gregorio Lorenzo y Oeste campo común. Deudor: Santiago Rodríguez.

Débito principal, recargos, costas y gastos:

22.40 pesetas.

Una cortina al pago de la Moral, término de Palacios, mide cuarenta y ocho pies, igual á siete áreas y veinte centiáreas: linda al Sur y Oeste calle pública, Este prado de herederos de Salvador Lorenzo y Norte prado de Florencio Rodríguez.

Y no habiendo sido posible llevar á efecto las notificaciones de embargo de fincas anteriormente realizado por no conocer el domicilio de los deudores ó el de sus herederos en su caso y no constando tengan personas que los representen á quien puedan hacerse las notificaciones y requerimientos del procedimiento de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se fijará en la tabla de anuncios de esta Casa Consistorial, y se insertará en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Asimismo se les requiere por medio del presente para que en el término de tres días presente en esta agencia los títulos de prapiedad de las fincas embargadas bajo apercibimiento que de no hacerlo serán suplidos á su costa.

Palacios de Sanabria 16 de Julio de 1928.— El Recaudador, Casimiro Mayo. R—2087

Pueblo de Cernadilla.—2.ª zona de Puebla de Sanabria.—Recaudación ejecutiva.

Don Antonio Romero, Recaudador de Contribuciones de la 2.ª zona de Puebla de Sanabria

Hago saber; Que contra los deudores que se expresan á continuación se sigue expediente de apremio por débitos de la contribución territorial y cumpliendo lo dispuesto en la base 15 del artículo 3.º del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, por ignorar su paradero, se les requiere por el presente para que comparezca en el mismo señalando nombre ó representante y si no lo hacen en el término de ocho días, se proseguirá el expediente en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Pesetas 0.93 Andrés Villar 4'20 Antonio González 4,08 Agustin Ferrero S. Román 4:57 Anastasio (el Molinero) 4:79 Aurora Ramos 5.84 Alonso Santiago 7.61 Antolin Colino Bernardino Gallego 32.40 1'78 Baltasar Lorenzo Bernardo Rodríguez 1'55 8'68 Braulio Crespo 3'60 Baltasar Pérez López Bartolomé González 10'24 Cesáreo Ferrero 2'10 Cándido Lobel 6'12 Concención Prieto 93.86 Cipriano Lorenzo 11'60 Eladio Martin 4.87 Deogracias Fernández 1,30 Diego Gallego 22'75 Domingo García 9'60 David Vega 51'38 Domingo Gallego 128'70 El común de vecinos 12.80 Encarnación S. Román Eugenio Ferrero 1'75 Engenio Colino 17.60 Esteban Ferrero 5'07 Francisco Carbajal 2'25 Francisco Carbajal 6'95 Francisco Barroso 4.35 Francisco Prieto 3'60 Froilán Pérez 10.18 Francisco S. Román 4'30 Francisco de Anta 16'60 Francisco Villar 5'60 Francisco Gallego

Francisco Martin	
Ignacio Pérez	5°25 2°65
Gregorio Prieto	1'31
Felipe Ferrero Jerónimo S. Román	2:30
Jerónimo Pérez	8'80 8'45
Ígnacio Pérez	1'20
Isabel Delgado Isidro Piñeiro	15.36
José González	1'80 5
José Santiago	6'50
José Taboada Juan González	- 21'60 3'15
Juan Delgado	1,30
José Colino	10,90
Juan Lagarejo Juana Alvarez	9'75
Juan de la Iglesia	6'80 3'75
Juan Barrio	. 3
José Baladrón Joaquin Colino	10 ʻ 90 11 ʻ 67
Juan Bobo	25·35
José Bobo	6'10
Juan Martínez José Ferreras	38'60 2 9'50
Juan Alvarez	7 ,20
Jacoba Alvarez	1.60
Juana Pérez José Gallego	50 7:35
I. Turras	2 50
Juan Herrero	52.15
José Ferreras de Baltasara Juan de la Iglesia	7'70 1'15
Juan Barrio	5'10
Juan Ramos Justo Ferrero	5'10 5'80
Juan Martinez	61'10
José de Vega	1'50
Juana Vega José López	4°40 8°50
Josefa Alvarez	0°41
José Martinez	34'20
Josefa Pequeño José de Vega	12 ' 20 59 ' 83
Juan San Román	1,60
Lorenzo de la Fuente	63,26
Lázaro Gregorio Leandro Alvarez	- 6 '3 0
Lucia Carbajal	29.65
María Ballesteros	. 1'38 0'90
Marcos Pequeño María Pequeño	0.90
Miguel Vega	8'21
María Crespo	4'95 0'70
Manuel Crespo Martín Delgado	1.75
Manuel Delgado	1'85
Manuel Burgo María Barrios	6 ' 30 1 ' 10
Manuel Navales	1,10
Manuel Lorenzo Vega	22°21
Miguel de Antón Melchor Gallego	. 11 65 15 50
Margarita Burgo	3,30
Manuel Fernández	25.50
Mateo Villar Manuel Morán	0·50 1 ' 50
Manuel Ferrero	7 ' 10
Martina González	1·10 1·10
Manuel Pérez Manuel S. Román	47.70
Manuel Lorenzo	18'60
Manuel Crespo	24'10 1'10
Manuel Lobos Manuel Rodríguez	7.70
Manuel Andrés	40,50
Nemesio Domínguez Nicolás Delgado	6·11 3·60
Petra Lozano	0'74
Paula Delgado	0°30 34°62
Pedro Bobo Pablo Navales	4'80
Pedro Delgado	3'40
Pedro Vega	8'90 9'63
Pedro Martínez Pablo Lozano	2
Petra Lozano	24 24 ' 55
Pedro Andrés Iglesias Pedro Villar	133°50
Pascual Barrios	3,50
Rosa Morán	3.60 8.62
Ramona Fernández Raimundo Lorenzo	63,20

Roque Dominanos	3'80
Roque Domínguez Ramón Tejero	40
Rafael Valdueza	- 14'60
Román Morán	2.40
Ramón A v 11 ez	0 65
	3.20
Santiago Delgado Santos Barrio	188'15
전 교육사업 1.1 10 1일 본 6.1 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	2'40
Santiago García	6'80
Santos Ledesma	0.45
Tomás Robledo Teresa Alvarez	10,40
Tomás Bobo	. 0.40
	0.50
Victoriano Ferrero Vicente N.	The second secon
	15.80
Urbana	
Andrés Alvarez	1,50
Bernardino Gallego	3,10
Fragua Ayuntamiento	1'15
Tejar Ayuntamiento	- 0.84
Pedro Arias	6'40
Manuel Burgos	1.80
María Crespo,	2,60
Agustín Fernández	0.80
José López	1.26
Raimundo Lorenzo	20.60
Manuela Lerenzo	3
Cándido Lobato	6'40
Paula Maestre	2
Francisco Martínez	8'60
María Castro .	-7'20
Manuel Prieto	- 6,60
Antonio Vicente Prieto	1'60
Francisco Román	1,80
Gabino Pequeño	1.80
Benigno Martín	5
Gabino Rodríguez	0.80
José López	4'90
Mannel Lorenzo	1'98
Manuel Colino	6'22
Pedro Arias	6'10
Raimundo Lorenzo	13
Román Ballesteros	1.95
Vicente Prieto	1,46
Valeriana Prieto	1,50
Andrés Alvarez y otro	3'40
1 para su inserción en el Boletin (
i para su miscreton en el Dollerin (OT TOTAL UC

la provincia expido el presente en Cernadilla á 2 de Agosto de 1928.—El Recaudador, Antonio Romero.

R-2168

JAMBRINA

Don Manuel Jambrina del Corral, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de la Junta pericial del Catastro de este Municipio por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada el día 6, se tendrán presente para esta elección las síguientes reglas.

1.ª La elección empezará á las ocho horas y terminarà á las quince del día 2 de Septiembre próximo, en el local de la Casa Consistorial de este pueblo, ante los Vocales ya designados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, celebrándose la elección separadamente para el Vocal de cada clase.

2.º Cada elector podrá votar con papeleta impresa ó escrihiendo á mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra los acuerdos de la Mesa respecto de la elección y la proclamación de Vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días para ante la Junta pericial del Catastro que los fallará en única sentencia.

Jambrina 21 de Agosto de 1928.—El Presidente, Manuel J. del Corral. R—2280

TORO

Obras publicas.

A las doce del día siguiente hábil al en que cumplan los veinte al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos públicos de esta Casa Consistorial, y bajo la Presidencia del

Sr. Alcalde ó de la persona en quien éste delegue, la subasta de las obras de pavimentación por hormigón hidráulico de la calle de las Aguas, bajo el tipo de quince mil treinta y cinco pesetas y cuarenta y tres céntimos.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de Oficina y días laborables, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL, hasta las doce del día anterior al señalado para la subasta, y serán extendidas en papel de la clase 6.a, y en pliego cerrado, acompañando el resguardo del depósito provisional de haber ingresado en la Depositaría de este Municipio, ó en la Caja General de Depósitos ó sus Sucursales, la cantidad de setecientas cincuenta y una pesetas, setenta y siete céntimos, importe del cinco por ciento del tipo de subasta, prestando además el rematante la fianza definitiva del diez por ciento de la cantidad en que le fueren adjudicadas las obras, en metálico ó en cualquiera otros valores de los que se detallan en el último párrafo del artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para las obras y servicios á cargo de las Entidades municipales.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por si, ó representados por otra persona con poder declarado bastante por uno de los Letrados de esta población, y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Oficina de Secretaría, todos los días laborobles durante las horas de Oficina, hasta la víspera del señalado para la subasta, á fin de que puedan ser examinados.

Toro 21 de Agosto de 1928.—El Alcalde accidental, Andrés Alvarez. R—2276

Modelo de proposición.

Don, vecino de...., con domicilio en la calle de...., provisto de cédula personal de la tarifa...., clase..., número..., enterado del anuncio publicado para la subasta de las obras de pavimentación por hormigón hidráulico en la calle de las Aguas, así como también de los pliegos de condiciones, se compromete á realizarlas por la cantidad de..... pesetas.

SANZOLES

Don Bernardo Salvador Berceruelo, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa de Sanzoles.

Hago saber: Que para cubrir atenciones del presupuesto municipal, á las diez horas del día 8 del próximo mes de Septiembre, tendrá lugar en la Casa Consistorial el arriendo en pública subasta de pastos de hoja de viña de fincas de vecinos de Sanzoles, enclavadas en término municipal de Venialbo.

Sanzeles 20 de Agosto de 1928.—El Alcalde accidental, Bernardo Salvador. R—2275

VILLALPANDO

Don Mario Ruiz Izquierdo, Presidente del

Ayuntamiento de Villalpando.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye para la recaudación y cobro por la vía de apremio de multas impuestas por esta Alcaldía á los individuos que al final se relacionan, se ha dictado en el día de hoy la providencia que co-

piada á la letra dice así:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 2 de Marzo de 1926 y á tenor de lo mandado en el párrafo primero del artículo 30 del Reglamento de 30 de Junio de 1926, para aplicación del Real decreto citado, declaro incursos en el único grado de apremio correspondiente al periodo ejecutivo de recaudación á todos los indivíduos comprendidos en la precedente certificación, cuyo apremio consiste en un recargo del 20 por 100 sobre el importe de la multa impuesta á cada uno de ellos, publiquese esta providencia en el Bole. TIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados, haciendoles saber al mismo tiempo que los contribuyentes que satisfagan sus débitos dentro de los diez días siguientes á la publicación de esta providencia en el Bole-TIN OFICIAL, se gravacán estos con el recargo del 10 por 100, con arreglo al artículo 32 de referido Reglamento, y que pasado dicho plazo se realizarán los descubiertos con el recargo del 20 por 100 y se procederá centra ellos, con arreglo á lo mandado en las disposiciones de referencia.-Villalpando 20 de Agosto de 1928.-El A!calde, Mario Ruiz.-El Secretario, Juan Labrador.-Rubricados.-Hay un sello en tinta de la Alcaldía.

Y para conocimiento de los interesados se publica en el Boletin Oficial de esta provincia, según dispone el artículo 51 de la mencionada Instrucción de Recaudación.

Nombres de los deudores

Pesetas.

Nombres de los deudores	Pesetas.
Miguel Cepeda	9
José Allende	3
Máximo Cepeda	2
Aniceto Cifuentes	\sim 2
Narciso Argüello Bariego	3
Lorenzo Fernández Argüello	3 15
César Alvarez Fernández César Alvarez Fernández	15
Cándido Riaño Alejos	15
Pedro Lucas Novoa	3
Cayetano Riaño	1
Laureano López	8
Angel Martínez	5
Luis Diez, vecino de Villamayor de Car	
José Valdés, vecino de Cotanes del Mo Luis Miranda, vecino de Cerecinos Can	
Valeriano González	3
Marcelino Allende	3
Antonio Mazariegos	15
Cándido Allén Guerra	10
Pedro Lucas Novoa	15
Julio Redondo - · · ·	3 4
Angel Alonso Angel Alonso	. 4
Angel Alonso	. 6
Angela Redondo	40
Pedro Lucas Novoa	5 - 5
Teófenes Fernández	: · · · · · · · · · · · · · · · ·
Julio Redondo	$\frac{2}{\circ}$
Angel Alonso	8
Narciso Argüello Angel Alonso	10
Julio Redondo	5
El mismo	≥ 5
El mismo	5 5
Paula Ortega La misma	5
La misma	5
La misma	5
La misma	5
La misma	5
La misma	5 5
La misma	
Julio Redondo Miguel Ceneda	10 12
Miguel Cepeda Mauricio García	$\overset{12}{2}$
Pedro Lucas Novoa	6
Arturo Bermejo	5
Lorenzo Fernández	$^{\circ}$
Quiteria Boyano	4
Martín Laguna	2 2 2
Gregorio Modroño María de la Puente	9
Martín Blanco González	
Eustaquio Herrero	$\overline{2}$
Vicente Sánchez González	2 2 2
Angel Alonso Huerga	
César Alvarez Fernández	14
Cándido Allende Andrés Gabino López Barbillo	10 5
Gorgonio Carricajo Andrés	5
Anastasio Caramazana Estébanez	5
Roque Alonso Villarino	5
Nicolasa González Chimeno	5 5
Apolonio Pérez Prieto	
Narciso Argüello Bariego	10

Suman,

Villalpando 20 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Mario Ruiz.—El Secretario, Juan Labrador. R - 2258

TUDA (LA)

La cobranza del repartimiento de utilidades de este Municipio, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio económico actual, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento los días 26 y 27 de los corrientes, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde. Por lo cual, se invita á todos los contribuyentes comprendidos en dicho repartimiento para que hagan efectivas sus cuotas en los días señalados; pues de lo contrario se les exigirá por la vía de apremio, conforme determina la Instrucción vigente.

La Tuda 16 de Agosto de 1928.-El Alcalde R - 2266Presidente, Tomás Ramos.

OTERO DE SARIEGOS

Acordada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 del actual mes de Agosto, la aprobación del proyecto de modificaciones de los presupuestos ordinarios para el año próximo de 1929, juntamente con las certificaciones y memorias á que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones ú observaciones á los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los. contribuyentes ó entidades interesadas.

Otero de Sariegos 20 de Agosto de 1928.-El

Alcalde, Maximiliano Rodríguez.

Terminados por las Comisiones respectivas, los repartimientos generales de utilidades en sus dos partes real y personal de este Municipio, para el año de 1927 y 1928, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante los cuales y tres más, los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes; transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Otero de Sariegos 20 de Agosto de 1928. — El R - 2264Alcalde, Maximiliano Rodríguez.

TRABAZOS

Don Bernardo Paez Romero, Alcalde Presidente encargado del Ayuntamiento de Traba-

zos, por ausencia del propietario

Hago saber: Que con arreglo al artículo 15 del vigente Reglamento para la aplicacion de la Ley de Caza, reformado por Real decreto de 22 de Enero de 1926, este Ayuntamiento tiene acordado el aprovechamiento de la caza que se crie en los montes y demás terrenos comunales correspondientes á los pueblos de Trabazos y San Martin del Pedroso, anejo de este distrito, como igualmente tiene acordado este Ayuntamiento el arrendamiento de la pesca que se crie en las riberas de Trabazos tituladas Ribera de Fernangados y Ribera de Cuevas, con arreglo al Estatuto municipal, el cual se llevará á efecto el día 9 de Septiembre, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación desde esta fecha hasta el expresado día 9.

Lo que se hace público á los efectos proce-

dentes.

Trabazos 20 de Agosto de 1928.-El Alcalde, Marcos Rebellado.

ARCOS DE LA POLVOROSA

Don Cándido Fernández Vicente, Alcalde

Presidente de este pueblo.

Hago saber: Que en poder de este Ayuntamiento se halla depositada una lancha con su cadena, que ha aparecido en el rio Esla, en este término municipal. Y para que pueda llegar á conocimientode su dueño, se anuncia el presente en el Boletin Oficial de la provincia.

Arcos de la Polvorosa 10 de Agosto de 1928. -El Alcalde, Cándido Fernández. R-2273

GANAME

Los días 2 y 3 del próximo mes de Septiembre en este pueblo de Gáname, y el 4 del mismo en el de Fadón, tendrá lugar la cobranza del impuesto de pastos para el actual trimestre.

El segundo periodo de recandación voluntaria se verificará los días 28, 29 y 30 de dicho mεs,

en los sitios de costumbre.

Lo que se hace saber á los contribuyentes para que concurran puntualmente á satisfacer sus cuotas en el periodo voluntario, pues de no hacerlo, quedarán incursos en los apremios de Instrucción.

Gáname 21 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Pedro Garrote. R - 2279

POBLADURA DE VALDERADUEY

En los días 1 hasta el 8, ambos inclusive, del próximo mes de Septiembre, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, tendrá lugar la cobranza volugtaria de los impuestos siguientes: Reparto de carnes frescas y saladas, vinos y licores del ejercicio semestral de 1926 y ejercicio de 1927. Reparto de Utilidades en sus dos partes real y personal del ejercicio de 1925 26 v semestre de 1926, en casa del vecino de este pueblo D. Angel Carrascal Domínguez, Recaudador nombrado por esta Corporación, donde en dichos días podrán satisfacer sus cuotas sin recargo alguno todas las personas en ellos comprendidos, pues pasado dicho plazo, los morosos incurrirán en el apremio de primer grado,

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados.

Pobladura de Valderaduey 20 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Isido Vacas. R - 2277

CODESAL

Don Ricardo Gallego García, Juez municipal de Codesal,

Hago saber: Que para hacer pago de novecientas setenta y cinco pesetas que adeuda don Angel Ledo, vecino de Villardeciervos, á don Tomás Crespo Rodríguez, vecino de Codesal y en representación suya á D. José María Gómez y Rodríguez, con más las costas causadas y se causen, en el procedimiento que corre en este Juzgado, se sacan á pública subasta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, en el día cinco del próximo mes de Septiembre y hora de las ocho de su mañana, las fincas que le fueron embargadas como de la propiedad del demandado Sr. Ledo, radicantes en el término y pueblo de Villardeciervos, las siguientes:

1.ª Una casa compuesta de planta alta y baja y demás dependencias, sita en la calle del Castro; tasada en mil pesetas.

2.ª Otra casa pajar en la misma calle; va-

lorada en cien pesetas. 3.ª Una cortina á la calle la Luna, en su

travesia, valorada en cien pesetas. 4.ª Un quiñón á la Barata, de una fanega;

valorado en cien pesetas.

5.ª Otro quiñón al mismo nombramiento, de una hemina, valorado en cien pesetas.

Cuya cabida y linderos constan en el embargo; haciendo constar que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar sobre la Mesa antes el diez por ciento de su avaluo, no admitiendo posturas que no cubran las dos terceras partes.

Dado en Codesal á veintidos de Agosto de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Ricardo Gallego.-P. S. M., El Secretario, Valentin García. R—2303 ❖

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

En la noche del 24 del actual, desaparecieron del Campillo (San Pedro de la Nave), dos vacas y una chota añoja, de las siguientes señas: alistanas, pelo rojo, una más abierta de astas que la otra y detrás de la oreja derecha un muerdo y algo desprendia, en buenas carnes; la chota en el cuarto izquierdo una berruga del tamaño de una avellana.

Caso de parecer darán aviso á su dueño Anselmo Fernández Rodrigo, en expresado pueblo.